

1

C e r t i f i c o que el tenor de lo actuado ante esta Inspección Regional de Trabajo, con motivo del pago de indemnizaciones efectuado por la Empresa Agrícola Chicama Limitada, a don Sergio Alcalde Tirado, es como sigue:-

Recurso.-Señor Inspector Regional de Trabajo:- Elías Iturri ^{Dr.} V., por la Empresa Agrícola Chicama Limitada, con representación acteditada ante su Despacho i Sergio Alcalde Tirado por derecho propio, a Usted decimos Que el segundo de los recurrentes ha venido prestando servicios a la Empresa Agrícola Chicama Limitada, como obrero, desde el mes de ~~Febrero~~ ^{Marzo} del año 1947 hasta el 1° del mes de Febrero del presente año, en que cesó en el trabajo por renuncia percibiendo últimamente un jornal de S/. 6.30 incluido el valor de la ración, correspondiéndole en consecuencia de conformidad con la Ley 8439 una indemnización anual de S/. 94.50 (quince jornales) por cada año de servicios, que han sido computados en ~~cinco~~ ^{cinco} años con arreglo al record que se ha obtenido de la revisión hebbra de los libros de planilla de la Hacienda, con descuento de los períodos de interrupción.-Debiendo la Empresa Agrícola Chicama Limitada abonar a su ex-servidor la cantidad total de S/. 582.00 que resulta a su favor como indemnización que se obtiene de multiplicar la indemnización anual de S/.94.50 por los cinco años de servicios y mas vacaciones últimas., el Dr. Elías Iturri ^{Dr.} V., en representación de la Empresa y con el objeto de que el Despacho de su cargo tenga intervención en el pago, consigna enel cheque N° 810232 a la orden del personal de la Inspección Regional de Trabajo y cargo del Banco de Crédito del Perú la cantidad de S/. 582.00.- Su Despacho dispondrá que la cantidad que se consigna sea puesta a disposición del interesado, quiendeclara que con la cantidad que se le abona queda totalmente cancelado su derecho indemnizatorio, i en consecuencia terminada la responsabilidad de la Empresa por tal concepto i por cuanto cesa definitivamente en el servicio a la Hacienda se obliga a desocupar de inmediato el cercado de la Hacienda entregando la vivienda que haocupado, cuyas viviendas están destinadas unicamente para los trabajadores en servicio.- Para los efectos legales de este ~~recurso~~ ^{recurso} ambas partes lo presentan con sus firmas legalizadas.- Otro si:- que se nos otorgue doble copia certificada de esterecurso de su proveido y de la diligencia de entrega.-Gamarra 448.- Trujillo, 7 de Febrero de 1952.- Elías Iturri ^{Dr.} V.- A ruego de don Sergio Alcalde Tirado, que no sabe firmar: Santos Sánchez.-

Proveido.-Trujillo, 7 de Febrero de 1952.- Por presentado con el cheque N° 810232 por la cantidad de S/. 582.00 que se consigna por el doctor Elías Iturri ^{Dr.} V., en representación de la Empresa Agrícola Chicama Limitada en concepto de indemnización por tiempo de servicios del exservidor recurrente en cuya liquidación se encuentran conformes las partes i cuyo abono se solicita lo sea con la intervención de este Despacho: TENGASE PRESENTE el pago de el doctor Elías Iturri ^{Dr.} V., en nombre de sus representantes hace a don Sergio Alcalde Tirado en los términos que contiene el recurso que precede; i como se solicita, stando al espíritu tutelar que informa el Derecho del Trabajo: ENTREGUESE personalmente al ex-servidor recurrente la cantidad consignada a su favor en el cheque acompañado; entándose la correspondiente diligencia; i otórguese la doble copia certificada que se pide.- José F. Quezada C.-

Diligencia.- En Trujillo, a siete de Febrero de mil novecientos cincuentidos siendo las diez de la mañana, fué presente anteesta Inspección Regional de Trabajo, don Sergio Alcalde Tirado con el objeto de recibir la cantidad de S/. 582.00 que se le manda entregar en el proveido que precede.- Al efecto, yó, el Inspector Regional de Trabajo, que autoriza, entregué personalmente al compareciente la expresada antidad en el cheque consignado i dándose por recibido a su entera satisfacción, firmó a su ruego por no saber hacerlo, don Santos Sánchez; imprimiendo el interesado su huella dogatetal.- José F. Quezada C.- Santos Sánchez, Una impresión digital.-

AA-HCG 1.1

Ca. 5
Do. 219
Fo. 2



Está conforme con sus originales.

Trujillo, 19 de Febrero de 1952

El Visitador Auxiliar



C e r t i f i c o que el tenor de lo actuado ante esta Inspección Regional de Trabajo, con motivo del pago de indemnizaciones efectuado por la Empresa Agrícola Chicama Limitada, a don Sergio Alcalde Tirado, es como sigue:-

Recurso.-Señor Inspector Regional de Trabajo:- Elías Iturri ^U. V., por la Empresa Agrícola Chicama Limitada, con representación acreditada ante su Despacho i Sergio Alcalde Tirado por derecho propio, a Usted decimos que el segundo de los recurrentes ha venido prestando servicios a la Empresa Agrícola Chicama Limitada, como obrero, desde el mes de ~~Marzo~~ Enero del año 1947 hasta el 1º del mes de Febrero del presente año, en que cesó en el trabajo por renuncia percibiendo últimamente un jornal de S/. 6.30 incluido el valor de la ración, correspondiéndole en consecuencia de conformidad con la Ley 8439 una indemnización anual de S/. 94.50 (quince jornales) por cada año de servicios, que han sido computados en quince años con arreglo al record que se ha obtenido de la revisión heccha de los libros de planilla de la Hacienda, con descuento de los períodos de interrupción.-Debiendo la Empresa Agrícola Chicama Limitada abonar a su ex-servidor la cantidad total de S/. 582.00 que resulta a su favor como indemnización que se obtiene de multiplicar la indemnización anual de S/. 94.50 por los cinco años de servicios y mas vacaciones últimas.- el Dr. Elías Iturri ^U. V., en representación de la Empresa y con el objeto de que el Despacho de su cargo tenga intervención en el pago, consigna enel cheque N° 810232 a la orden del personal de la Inspección Regional de Trabajo y cargo del Banco de Crédito del Perú la cantidad de S/. 582.00.- Su Despacho dispondrá que la cantidad que se consigna sea puesta a disposición del interesado, quiendeclara que con la cantidad que se le abona queda totalmente cancelado su derecho indemnizatorio, i en consecuencia terminada la responsabilidad de la Empresa por tal concepto i por cuanto cesa definitivamente en el servicio a la Hacienda se obliga a desocupar de inmediato el cercado de la Hacienda entregando la vivienda que haocupado, cuyas viviendas están destinadas unicamente para los trabajadores en srvcio.- Para los efectos legales de esterecuso ambas partes lo presentan con sus firmas leglizadas.- Otro sí:- que se nos otorgue doble copia certificada de esterecurso de su proveido y de la diligencia de entrega.-Gamarra 448.- Trujillo, 7 de Febrero de 1952.- Elías Iturri ^U. V.- A ruego de don Sergio Alcalde Tirado, que no sabe firmar: Santos Sánchez.-

Proveido.-Trujillo, 7 de Febrero de 1952.- Por presentado con el cheque N° 810232 por la cantidad de S/. 582.00 que se consigna por el doctor Elías Iturri ^U. V., en representación de la Empresa Agrícola Chicama Limitada en concepto de indemnización por tiempo de servicios del exservidor recurrente en cuya liquidación se encuentran conformes las partes i cuyo abono se solicita lo sea con la intervención de este Despacho: TENGASE PRESSENTE el pago que el doctor Elías Iturri ^U. V., en nombre de sus representantes hace a don Sergio Alcalde Tirado en los términos que contiene el recurso que precede; i como se solicita, stando al espíritu tutelar que informa el Derecho del Trabajo: ENTREGUESE personalmente al ex-servidor recurrente la cantidad consignada a su favor en el cheque acompañado; antándose la correspondiente diligencia; i otórguese la doble copia certificada que se pide.- José F. Quezada C.-

Diligencia.- En Trujillo, a siete de Febrero de mil novecientos cincuentidos, siendo las diez de la mañana, fué presente anteesta Inspección Regional de Trabajo, don Sergio Alcalde Tirado con el objeto de recibir la cantidad de S/. 582.00 que se le manda entregar en el proveido que precede.- Al efecto, yó, el Inspector Regional de Trabajo, que autoriza, entregué personalmente al compareciente la expresada antidad en el cheque consignado i dándose por recibido a su entera satisfacción, firmó a su ruego por no saber hacerlo, don Santos Sánchez; imprimiéndolo el interesado su huella dógital.- José F. Quezada C.- Santos Sánchez. Una impresión digital.-

E s t á c o n f o r m e con sus originales.

Trujillo, 19 de Febrero de 1952

El Visitador Auxiliar



[Handwritten signature]

